



C.A.S.M.T.H
Comisión de Agua y Saneamiento
del Municipio de Tlahuelilpan, Hgo.

FACULTADES

Consumos

Artículo 27. El departamento de consumos, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Elaborar y remitir al Subdirector Comercial el Programa Operativo Anual en materia de medición de consumos de agua, derivaciones no autorizadas, tomas de agua no contratadas, tomas de agua sin medidor, impedimentos de tomas lecturas, entre otras, para su posterior presentación a la Junta de Gobierno;
- II. Coordinar y vigilar que los procesos de toma de lectura, entrega de recibos y mantenimiento de medidores se cumplan de acuerdo al manual de trámite del organismo;
- III. Coordinar, controlar y dar seguimiento a los recibos asignados a cada lectorista;
- IV. Verificar que el término de los tiempos preestablecidos, sean entregados todos los recibos de pago, así como, que se hayan levantado todas las lecturas que correspondan;
- V. Vigilar que se realice un estricto control de las lecturas levantadas, sometiendo a análisis los casos por lo que no fueron entregados los recibos, como tomados los consumos correspondientes;
- VI. Coadyuvar en el diseño de ruta de lectura-entrega de recibos que respondan a las necesidades de operación del personal de campo;
- VII. Integrar el libro de rutas y planos manzanero, procurando se mantengan permanentemente actualizados, e informar de cualquier modificación a los departamentos de informática y contrato;
- VIII. Establecer y mantener un sistema de micro-medición domiciliaria que permite registrar continuamente y con exactitud los consumos de agua de los usuarios;
- IX. Coordinar las acciones orientadas a obtener la máxima eficiencia en el uso del agua;
- X. Promover la cultura de detección y corrección de las fallas y causas el índice de agua no contabilizada o pérdida;



C.A.S.M.T.H

Comisión de Agua y Saneamiento
del Municipio de Tlahuelilpan, Hgo.

- XI. Vigilar que la información relacionada con el comportamiento de los consumos, de los consumidores y el balance del agua suministrada al sistema de distribución sea generada con toda oportunidad para su análisis y evaluación;
- XII. Asistir a los domicilios de los usuarios a retirar los medidores reportados con descompostura, así como, después de su reparación a su reinstalación;
- XIII. Reportar toda incidencia que detecte en los recorridos que se realice por las diferentes rutas de control que requieran atención preventiva o sean conductas infractoras;
- XIV. Sugerir los cambios o ajustes a las rutas que sean necesarios con el fin de eficientar la realización de las actividades en campo;
- XV. Participar con propuestas en el establecimiento de las nuevas rutas de recorrido que se diseñen para las zonas de control que se vayan incorporando;
- XVI. Colaborar en la elaboración del manual de trámites correspondientes a la presentación de los servicios del agua que se proponga para su aprobación ante la Junta de Gobierno;
- XVII. Elaborar mensualmente un informe de labores en el que se consignan los aspectos más relevantes de los avances en las metas establecidas en el programa operativo anual para ese período, y remitirlo a la Subdirección Comercial para su presentación y evaluación por parte del comisario y la Junta de Gobierno; y
- XVIII. Las demás que le encomiende o delegue Subdirector Comercial.

Fecha de actualización: **10/ Agosto /2017**

Fecha de validación: **10/ Agosto /2017**

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) responsable(s) de la información:

Subdirección de Administración y Finanzas.